

INFORME DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL INFORME ANUAL 2024



AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.
PROYECTO VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

El Informe de Gobierno Corporativo, comprende:

1. Introducción

2. Alcance

2.1 Documentación del Gobierno Corporativo.

2.2 Balance sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo.

2.3 Resultados de las Auditorías Internas Realizadas Sobre La Gestión.

2.4 Resultados de la Auditoría Externa Financiera y Contable.

2.5 Gestión de los principales órganos de la Sociedad.

2.6 Aplicación de la Política de Conflicto de Interés.

3. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene el **Segundo Informe Semestral** e **Informe Anual**, año 2024, de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, según lo dispuesto en los Artículos 47 y 48, del **Capítulo X**, del Manual de Buen Gobierno Corporativo, donde se establece que, los Informes es una responsabilidad del Comité de Buen Gobierno Corporativo.

*“(...)” **Artículo 47. Informes de Gobierno Corporativo:** El Comité de Buen Gobierno Corporativo debe presentar un informe, a más tardar dentro del primer bimestre de cada año, a la Junta Directiva de la Sociedad en el cual certifique el cumplimiento del Manual y evalúe los aspectos asociados a su ejecución. En este mismo documento se incluirá toda la información relativa a los posibles conflictos de interés y al cumplimiento de las políticas adoptadas en este Manual para su tratamiento. “(...)” .*

*“(...)” **Artículo 48. Informes sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa:** El Comité de Buen Gobierno Corporativo debe presentar un informe semestral en los meses de julio y diciembre de cada año sobre la gestión de los principales órganos de la Sociedad y de los cambios en las estrategias corporativas, el cual deberá ser publicado en el portal de internet máximo dos (2) meses después de haber sido aprobado por la Junta Directiva. Igualmente, en el portal de internet deberá publicarse la información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de dominio público, máximo dos (2) meses después de haber sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas. “(...)” .*

2. ALCANCE

2.1. DOCUMENTACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

PARA RESALTAR:

La Sociedad mantiene actualizados sus Manuales y Procedimientos, para cumplir las Políticas de Gobierno Corporativo. Actualmente se cuenta con los siguientes documentos:

- Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- Manual de SAGRILAFIT.
- Política Antilavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo.
- Manual de Ética y Anticorrupción.
- Política de Ética y Anticorrupción.

NOTA: La Sociedad garantiza que el personal nuevo conozca, comprenda y cumpla con las disposiciones establecidas para un adecuado Gobierno Corporativo. Por ello, se implementan capacitaciones dirigidas específicamente al personal recién incorporado.

2. ALCANCE



2.2. BALANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

A través del presente Informe, se evidencia el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los Accionistas recibieron un trato equitativo e información oportuna por la Sociedad, que garantizó durante el **2024**, los derechos que les asisten de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Acuerdo de Accionistas.
- La convocatoria y celebración de las Reuniones (ordinarias, extraordinarias y no presenciales), de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, se ciñeron a los Estatutos Sociales. Así mismo, las decisiones tomadas a través de otros mecanismos (emisión del voto por escrito), cumplieron las reglas de la Ley 222 de 1995.
- Los Directivos de la Sociedad, cumplieron sus deberes fiduciarios, y los que están previstos en los Estatutos de la Sociedad, y en el Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- La Administración veló por la aplicación de las Normas generales de ética y conducta, (**Capítulo XI** del Manual de Buen Gobierno Corporativo), entre los empleados y dependientes de la Sociedad.
- Según se detalla más adelante, la Política de Conflicto de Interés, contemplada en el Manual, se aplicó en los casos en que se requirió.
- La Sociedad cumplió con los Procedimientos de Contratación (**Capítulo XIV** del Manual de Buen Gobierno Corporativo).
- La Sociedad cumplió con la Divulgación, Obligatoriedad y Vigencia (**Capítulo XV** del Manual de Buen Gobierno Corporativo).



2. ALCANCE

2.3. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS SOBRE LA GESTIÓN

RESULTADOS DE AUDITORÍA INTERNA		
TIPO DE HALLAZGO		CANT.
OM	OPORTUNIDAD DE MEJORA	<u>1</u>
OBS	OBSERVACIÓN	<u>7</u>
NC	NO - CONFORMIDAD	<u>0</u>

En el año 2024, se programó un ciclo de auditorías internas, las cuales se llevaron a cabo el 22 de Marzo de 2024.

El objetivo de este ejercicio fue evidenciar las gestiones en el sistema SAGRILAFT, el cual ha sido estructurado y ha venido operando desde el pasado mes de Julio de 2023. Igualmente, se verificó su implementación y operatividad por parte de los contratistas.

2. ALCANCE

2.3. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS SOBRE LA GESTIÓN

CONCLUSIONES ASPECTOS POSITIVOS DEL SISTEMA

La eficacia en la aplicación el Sistema Sagrilaf, está de la siguiente manera en los Procesos Auditados:

- Se identificó que, como resultado del trabajo realizado frente a las socializaciones y divulgaciones que se dieron en el proceso de implementación del Sistema SAGRILAF, los profesionales que están a cargo de la ejecución de los procesos / áreas, identificaron y aplicaron en debida forma los lineamientos que contiene el sistema.
- Desde los procesos de Compras (EPC/ARG), se han venido gestionando con los Proveedores y Contratistas la retroalimentación del sistema, explicando la necesidad de tener los registros que garanticen la debida diligencia. Esta gestión se ha venido realizando desde el pasado mes de Agosto/2023, y se han venido mejorando los registros por parte de los contratistas.
- Se resalta que, los lineamientos Básicos del sistema SAGRILAF y su política, son divulgados y dados a conocer en debida forma, desde el proceso de inducción contractual, al personal que se vincula a las actividades del proyecto desde ARG y EPC.

2. ALCANCE

2.3. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS SOBRE LA GESTIÓN

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL SISTEMA SAGRILAFT

- **Gestión de Compras**: El sistema Sagrilafit ya está operando y en permanente funcionamiento, y en el caso de nuestros proveedores y contratistas está en proceso de implementación: **EFICAZ**.
- **Gestión de Talento Humano**: Mediante el sistema se está revisando la información entregada por todos los nuevos empleados. Se realizan las verificaciones con personal interno y con el personal contratado, para verificar que la información dada por los empleados sea verdadera: **EFICAZ**.
- **Gestión de O&M**: Se hace buen uso de los formatos establecidos, específicamente para los servicios conexos; como también, se hace el seguimiento a las notas establecidas en estos registros por parte del CCO: **EFICAZ**.

2. ALCANCE

2.4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y CONTABLE

El 31 de diciembre del 2024, **PwC Contadores y Auditores S.A.S.**, presentó Informe como Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros, los cuales comprenden el estado de situación financiera de propósito especial al 31 de diciembre del año 2024.

CONCLUYENDO EL AUDITOR:

“(...)” los estados financieros intermedios de propósito especial adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Autopista del Rio Grande S.A.S., al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia “(...)”



pwc

2. ALCANCE

2.5. GESTIÓN DE LOS PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS				
PERIODO	FECHA	TIPO DE JUNTA	ACTIVIDAD	REGISTRO
VIGENCIA 2024	05/02/2024	Extraordinaria	Asamblea General de Accionistas	Acta No. 8
	21/03/2024	Extraordinaria		Acta No. 9
	16/05/2024	Ordinaria		Acta No. 10
	25/07/2024	Extraordinaria		Acta No. 11
	14/11/2024	Extraordinaria		Acta No. 12

REFORMAS ESTATUTARIAS				
ITEM	FECHA	ACTA No.	TIPO DE REUNIÓN	DESICIÓN TOMADA
1	05/02/2024	Acta No. 8	Extraordinaria	Se modificaron las Cláusulas Cuadragésima Sexta , Cuadragésima Séptima y Cuadragésima Octava de los Estatutos de la Sociedad, a efectos de incluir la figura de la Representación Legal para Efectos Judiciales, el procedimiento para su nombramiento y sus funciones.
2	25/07/2024	Acta No. 11	Extraordinaria	Se modificaron las Cláusulas Décima Cuarta: derecho de Preferencia en la Negociación de Acciones , a efectos de regular la negociación de las acciones de la sociedad; y, el Parágrafo Primero de la Cuadragésima Segunda: Decisiones , a efectos de incluir la figura de la "Situación de Bloqueo", en las decisiones de la Junta Directiva de la Sociedad.

REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA				
PERIODO	FECHA	TIPO DE JUNTA	ACTIVIDAD	REGISTRO
VIGENCIA 2024	21/03/2024	Ordinaria	Reunión Junta Directiva	Acta No. 14
	04/04/2024	Extraordinaria		Acta No. 15
	15/05/2024	Extraordinaria		Acta No. 16
	29/05/2024	Extraordinaria		Acta No. 17
	19/06/2024	Ordinaria		Acta No. 18
	19/12/2024	Ordinaria		Acta No. 19

2. ALCANCE

2.6. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

ALCANCE DE LA POLÍTICA

El **Capítulo XII** del Manual de Buen Gobierno Corporativo, establece que, la Sociedad debe solicitar al menos a dos (2) Compañías Comparables (distintas a compañías vinculadas con los Accionistas) propuesta para la prestación de servicios que se demandan (diferentes a los del Contrato EPC). Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva que esté interesado en prestar los servicios tiene la facultad de designar al menos otras dos (2) empresas que sean Compañías Comparables para que se pida oferta a las mismas.

Una vez recibidas las propuestas se presentarán, junto con la del Accionista Interesado, a la Junta Directiva para que ésta las evalúe.

La Junta Directiva decidirá, con base en los criterios del mercado correspondiente, cuál de las propuestas de servicios se aceptará y en qué condiciones.

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Para el periodo **2024**, se suscribieron Otrosíes con la sociedad **ZIMA SEGURIDAD LTDA.** para **los Contratos 47 y 82 del 2023**. Estos fueron ratificados por la Junta Directiva y, en la actualidad, se encuentran vigentes y en ejecución.

Durante el periodo, se suscribió un contrato con la sociedad **U TRAFFIC S.A.S.**, (Contrato 65 del 2024), para el “*servicio de implementación, integración, desarrollo, soporte y servicio técnico de la Solución Tecnológica para la emisión de facturación electrónica en las Estaciones de Peaje de La Gomez, Morrison y Pailitas de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.*”. De acuerdo con el artículo 23.7 de la Ley 222 de 1995, (i) se invitó a un número plural de oferentes, (ii) la escogencia respondió a factores objetivos; y, (iii) la Contratación fue autorizada directamente por la Junta Directiva de la Sociedad



3. CONCLUSIONES

Las reuniones de los Órganos Sociales de Dirección y Administración se han convocado y celebrado, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales.



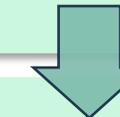
No se han presentado variaciones materiales de las estrategias corporativas de la Sociedad.



Los derechos atribuidos a los Accionistas en el Manual de Buen Gobierno Corporativo, en los Estatutos y en el Acuerdo de Accionistas, se han garantizado.



Las Políticas de Conflicto de Interés y de Inhabilidades e Incompatibilidades, fueron respetadas en el ejercicio del 2024.



El resultado de las Auditorías Interna y Financiera, fueron acordes con lo establecido en el Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad.